MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 039- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 18 de fecha 30 de setiembre de 2022; Oficio Nº 001-2022-ASOC.CLAS C.S. ALTO DE LA ALIANZA; Informe N° 442-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA; Informe N° 2091-2022-GDES –MDAA/TACNA; Informe N° 260-202-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 29124 establece que los representantes de cada estamento participante son elegidos teniendo en cuenta su disponibilidad de tiempo para garantizar el cumplimiento de sus funciones como miembros de la Asamblea General, quienes serán elegidos de acuerdo con lo siguiente: a) El Gobierno Regional, designa un representante por cada CLAS de su ámbito regional. b) El Consejo Municipal, designa a su representante por cada CLAS de su ámbito local. Los Alcaldes de las municipalidades no pueden ser miembro de la Asamblea General, (...);

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 29124, señala para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: a) Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación, b) Representante del Gobierno local: Resolución de designación (...);

Del mismo modo el artículo 42° del mismo marco normativo precisa que el Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7), de los cuales cuatro (4) son representantes de la comunidad, debiendo tener como mínimo un Presidente, un Secretario y un Tesorero para ejercer sus funciones. Está integrado por: a) Un representante del Gobierno Local, de acuerdo al inciso b) del Artículo 33º y el inciso b) del Artículo 35º del presente Reglamento. El representante del Gobierno Local no puede asumir los cargos de presidente, tesorero o secretario.

Que, mediante Oficio Nº 001-2022-ASOC.CLASS C.S. ALTO ALIANZA, el presidente del CLAS Centro de Salud Alto de la Alianza solicita se elija a un representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para que conforme la asamblea general del consejo directivo para lo cual debe estar acreditado, adicionalmente sugiere que el personal designado sea personal permanente o nombrado;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Que, mediante Informe N° 442-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 19 de setiembre de 2022 el Sub Gerente de Desarrollo Social señala que en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 29124, que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las regiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA propone a la servidora ELVIRA GALLEGOS SOSA, identificada con DNI N° 29218586, como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ante el CLAS C.S. Alto de la Alianza;

Que, mediante Informe N° 2091-2022-GDES –MDAA/TACNA, de fecha 21 de setiembre de 2022 la Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal la propuesta de designación de la servidora ELVIRA GALLEGOS SOSA, como representante para el proceso de renovación de Asamblea y Concejo Directivo del CLAS C.S. Alto de la Alianza, por lo que sugiere se eleve al Pleno del Concejo Municipal la propuesta para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 260-2022-GAJ-MDAA, de fecha 26 de setiembre de 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que estando a la documentación existente, normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos es viable la designación de la servidora ELVIRA GALLEGOS SOSA, como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el Concejo Directivo del CLAS C.S. Alto de la Alianza, debiendo efectuarse dicha designación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **DESIGNAR** a la servidora **ELVIRA GALLEGOS SOSA**, identificada con DNI N° 29218586 como representante de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para la conformación del Concejo Directivo del CLAS C.S. Alto de la Alianza, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º: **HACER** de conocimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC